









Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá NIT.890.680.053-6 SOMOS AUTORETENEDORES RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, 05 de mayo de 2015

Señor EDUARDO MARTINEZ PARRA e195104@hotmail.com CIUDAD

Asunto: Radicado Interno No. 2073 del 10 de abril 2015

## AVISO.

## LA OFICINA DE PETICIONES QUEJAS Y RECURSOS, TENIENDO EN CUENTA QUE:

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de Radicado de la referencia en donde se da respuesta al de derecho de petición interpuesto por EDUARDO MARTINEZ PARRA y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra la presente solo procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La presente notificación se considerará surtida al finaliza el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino

Cordialmente,

YENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO

Profesional Universitario EMSERFUSA E.S.P.











Empresa de Servicios Públicos de Fusagasuga NIT.890.680.053-6 SOMOS AUTORETENEDORES RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, abril 27 de 2015

410- O -365- 15

Señor EDUARDO MARTINEZ PARRA e195104@hotmail.com CIUDAD

Asunto: Radicado Interno No. 2073 del 10 de abril 2015

Reciba un cordial Saludo, por medio del presente me permito dar contestación al derecho de petición impetrado por usted, ante nuestras instalaciones, en el cual solicita pago de la factura vía internet

Es de anotar que la clausula decima novena del contrato de condiciones uniformes de acueducto y alcantarillado nos estipula que:

CLAUSULA 19. **Período de facturación**. Las facturas se entregarán mensualmente, en cualquier hora y día hábil <u>en el predio en el que se presta el servicio</u>. En todo caso, la factura deberá ponerse en conocimiento de los suscriptores y/o usuarios vinculados al contrato con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha del primer vencimiento, mediante los mecanismos de reparto y sectorización que garanticen su entrega oportuna. (Aproximadamente) Los períodos de facturación serán los siguientes:

CICLO	FECHAS DE REPARTO	FECHA LIMITE DE PAGO	FECHA LIMITE DE PAGO REDEBAN
01	Entre el 14 y el 30 de cada mes	5 cada mes	5 Y 10 cada mes
02	Entre el 25 del mes y el 03 del mes siguiente	12 cada mes	10 Y 20 cada mes
03	Entre el 02 y el 10 de cada mes	19 cada mes	12 Y 23 cada mes
04	Entre el 07 y el 14 de cada mes	26 cada mes	23 Y 30 cada mes

Ahora bien, le manifestamos que la nueva modalidad de la facturación en sitio es uno de los objetivos de facturación implementado en nuestra empresa que facilita al usuario el comparar la lectura reflejada en su factura contra la lectura reflejada en el medidor, por lo que la empresa hace entrega de la factura en el correspondiente predio. No obstante los pagos del servicio se pueden realizar a nivel nacional por medio de los puntos de pago de REDEBAN y cajeros electrónicos que se encuentran en todos los almacenes de cadena del país digitando el código No. 192 y el código Interno de su Factura. De otro lado, si es cliente de Davivienda podrá realizar sus pagos vía Internet.

Es de anotar que en la actualidad la Empresa De Servicios Públicos EMSERFUSA E.S.P. implemento el proceso de visualización y pago de la factura el cual se encuentra en nuestra página web <a href="https://www.emserfusa.com.co">www.emserfusa.com.co</a>. Link paga tu factura en línea y descargar el instructivo que está en el link ayuda en línea, el cual explica el paso a paso para el registro y posterior pago de la factura por medio del botón PSE.

Es pertinente manifestar que para realizar el pago y/o compra por internet, es necesario que el usuario se acerque a su entidad bancaria para que le sea asignada la segunda clave para pagos por internet.

En Consecuencia de dicha determinación, se envía la presente comunicación a la dirección aportada por el usuario, con el fin de realizar la notificación personal de la decisión tomada por parte de la Empresa, conformidad con lo establecido en los artículos 66,67 y 68 del Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 de lo contrario se procederá a realizarla por aviso de acuerdo a lo preceptuado en el articulo 69, de la ley antes citada, Se advierte que contra esta decisión *procede el recurso de reposición en subsidio del de apelación ante la superintendencia de servicios públicos.* Recuerde que sus comunicaciones o comentarios también pueden ser dirigidos a través de la página web de la entidad <a href="https://www.emserfusa.com.co">www.emserfusa.com.co</a>.

Cordialmente.

YENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO

Profesional Universitario EMSERFUSA E.S.P.